

Dec. No. 596-00 que crea e integra la Comisión Presidencial del Sida (COPRESIDA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 596-00

CONSIDERANDO: Que la epidemia del VIH-SIDA ha desafiado los grandes avances de la ciencia médica en el mundo y se presenta como una amenaza a la salud del genero humano.

CONSIDERANDO: Que este problema se hace sentir con mayor fuerza en países en vías de desarrollo donde predominan aún graves problemas económicos y serios déficits educacionales y de conciencia sobre la gravedad del problema, cayendo nuestro país en esta categoría.

CONSIDERANDO: Que existen en el país un gran número de departamentos, organismos gubernamentales y privados que han estado trabajando para atacar esta epidemia.

CONSIDERANDO: Que es de opinión de los expertos nacionales e internacionales que la causa de la ineficiencia de estos programas se debe, en gran parte, a la falta de apoyo oficial decidido y la tímida voluntad política de los gobiernos en darle el frente al problema.

CONSIDERANDO: Que el CONASIDA (Comisión Nacional del SIDA) creada por Decreto No. 263-87 y modificado por el Decreto No. 379-97, no ha contado con el apoyo oficial necesario para aglutinar los esfuerzos aislados que se han hecho y que se están haciendo, y asumir un liderazgo productivo para combatir la epidemia.

VISTA la Ley 4471 vigente de salud en la República Dominicana, de fecha 3 de junio de 1956.

VISTA la Ley 55-93 sobre SIDA, de fecha 27 de mayo de 1993.

VISTO el Decreto No.263-87, del 28 de mayo de 1987.

VISTO el Decreto No. 379-97, del 4 de septiembre de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la COMISION PRESIDENCIAL DEL SIDA (COPRESIDA), la cual estudiará la situación real y buscará las posibles soluciones, haciendo las recomendaciones de lugar para afrontar la epidemia del VIH-SIDA.

ARTICULO 2.- Esta comisión debe dar un informe al Presidente de la República en un plazo no mayor de 90 (noventa) días, haciendo las recomendaciones de lugar para que el país esté preparado con una estrategia eficaz ante el problema que nos plantea dicha epidemia mundial y nacional para el presente y el futuro. Este informe debe incluir recomendaciones en cuanto a cambios, si se juzga necesario, sobre la estructura operativa a nivel estatal, reagrupando a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en SIDA para que operen bajo una misma coordinación.

ARTICULO 3.- Dicha comisión estará presidida por el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y su Vice-Presidente será el Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y los siguientes miembros: Dra. Monica Thoman, Dra. Lissetr Mendoza, Dr. Ernesto Guerrero y el Dr. Santiago Collado Chastel.

ARTICULO 4.- El Dr. Luis Emilio Montalvo Arzeno, queda designado Director Ejecutivo de dicha comisión, el cual se auxiliará de un personal necesario para cumplir sus funciones, el cual será aportado, de manera transitoria, por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).

ARTICULO 5.- La Dra. Ligia Peralta y el Dr. Eddy Pérez Then, quedan designados Asesores de dicha comisión.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 597-00 que nombra varios funcionarios judiciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 597-00